

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
JUEGO PROMOCIONAL
"LA NAVIDAD BRILLA 2022"
ATLÁNTICO, MAGDALENA Y CESAR**

Gases del Caribe S.A. E.S.P. crea el juego promocional "**LA NAVIDAD BRILLA 2022**" para escoger diez (10) compras de productos o servicios que hayan sido financiados con el crédito Brilla entre los usuarios residenciales del servicio de gas de los municipios de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla otorgado por Gases del Caribe S.A. E.S.P. La financiación debe realizarse entre el 15 de noviembre de 2022 y el 15 de enero de 2023 por un valor mínimo de COP\$1.500.000 en una sola transacción y hasta un máximo de COP\$8.000.000 para adquirir cualquier producto o servicio autorizado en los establecimientos de los aliados comerciales y cumplan cada uno de los términos y condiciones establecidos en este documento. Los usuarios podrán participar realizando varias financiaciones que cumplan el mínimo valor de COP\$1.500.000 y de resultar ganador se le condonará la sumatoria de las mismas, que en todo caso no podrá exceder un máximo de COP\$8.000.000 por ganador. Como producto de este juego promocional, se condonarán **diez (10) créditos** como premio, distribuidos así: cinco (5) en el departamento del Atlántico, tres (3) en el departamento de Magdalena y dos (2) en el departamento de Cesar.

ENTIDAD RESPONSABLE: Gases del Caribe S.A. E.S.P.

OBJETIVO: Incentivar la utilización del cupo aprobado Brilla.

COBERTURA: Aplica en todos los municipios de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gases del Caribe S.A. E.S.P.

VIGENCIA: El juego promocional iniciará el quince (15) de noviembre de 2022 (0:00:00 am hora de Colombia) y finalizará el quince (15) de enero de 2023 (23:59:59 pm hora de Colombia).

DINÁMICA PARA PARTICIPAR EN EL JUEGO PROMOCIONAL:

Podrán participar en el presente juego promocional quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural mayor de 18 años, usuario del servicio de gas de Gases del Caribe S.A. E.S.P. en alguno de los municipios de los departamentos de Atlántico, Magdalena o Cesar donde tiene cobertura el programa Brilla ofrecido por Gases del Caribe S.A. E.S.P. "Usuario" es el que se beneficia con la prestación del servicio público de gas natural como propietario del inmueble donde se presta el servicio, o como receptor directo de dicho servicio; con un contrato activo¹ de suministro de gas natural domiciliario para prestación de servicio "Residencial" que el inmueble debe ser de destinación exclusivo para vivienda familiar.
2. Que utilice su cupo aprobado Brilla para realizar al menos una financiación igual a COP\$1.500.000 en una sola transacción y hasta un máximo de COP\$8.000.000 entre el 15 de noviembre de 2022 y el 15 de enero de 2023, para adquirir cualquier producto o servicio autorizado en los establecimientos de los aliados comerciales*. Los usuarios podrán participar realizando varias financiaciones que cumplan el mínimo valor de COP\$1.500.000 y de resultar ganador se le condonará la sumatoria de las mismas, que en todo caso no podrá exceder un máximo de COP\$8.000.000 por ganador.
**Aliados comerciales:* establecimientos de comercio que tienen una alianza con Gases del Caribe S.A. E.S.P. donde los usuarios del servicio de gas pueden adquirir productos y/o servicios con el medio de

¹ Un contrato activo es aquél que tiene consumo de gas durante la vigencia de este juego promocional.

Financiación No Bancario Brilla, que pueden ser consultados en la página <https://www.brillagascaribe.com/donde-financiar>.

EXCLUSIONES. No pueden participar empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).

SORTEO DE POSIBLES GANADORES:

El jueves 19 de enero de 2023, se organizará un listado de usuarios de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar que cumplan con las condiciones establecidas en este documento y se efectuará el sorteo con la presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno de cada departamento y funcionarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P., el método de selección del posible ganador se realizará utilizando la herramienta de Microsoft Excel, la función "ALEATORIO.ENTRE", que permitirá escoger a los diez (10) posibles ganadores y diez (10) posibles suplentes, distribuidos de la siguiente manera: cinco (5) posibles ganadores y cinco (5) suplentes de posibles ganadores del departamento del Atlántico; tres (3) posibles ganadores y tres (3) suplentes de posibles ganadores del departamento del Magdalena; y dos (2) posibles ganadores y dos (2) suplentes de posibles ganadores del departamento del Cesar.

Las financiaciones de cada posible ganador deberán estar debidamente **registradas, aprobadas y legalizadas** en el sistema de información Brilla de Gases del Caribe entre el 15 de noviembre de 2022 y el 15 de enero de 2023, y deben cumplir con los siguientes parámetros para evitar que participen en el juego promocional financiaciones anuladas o con devoluciones:

1. Las financiaciones deben estar **REGISTRADAS** en el sistema de información Brilla de Gases del Caribe entre el 15 de noviembre de 2022 y el 15 de enero de 2023 por valor igual a COP\$1.500.000 en una sola transacción y hasta un máximo de COP\$8.000.000.
2. La entrega del producto o servicio financiado debe estar en estado **ENTREGADA**.
3. La revisión de los documentos soporte del crédito debe estar en estado **APROBADA**.

Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por el registro, aprobación o legalización de créditos tardíos.

Un funcionario de Gases del Caribe S.A. E.S.P. validará que cada posible ganador cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente documento. Si algún posible ganador no cumple todos los requisitos, se toma al primer suplente de posible ganador según el orden en que fueron seleccionados y, si este suplente cumple todos los requisitos se convertirá en posible ganador, sino cumple todos los requisitos se validará al segundo suplente de posible ganador. Esta metodología se aplicará hasta completar los diez (10) posibles ganadores: cinco (5) posibles ganadores en Atlántico, tres (3) posibles ganadores en Magdalena y dos (2) posibles ganadores en Cesar.

Cada posible ganador será contactado telefónicamente al número de teléfono registrado en los documentos soporte de su financiación entre el 19 y 20 de enero de 2023 por una persona designada por Gases del Caribe S.A. E.S.P., para informarle que es un posible ganador del juego promocional y las condiciones para recibir el premio. Cada posible ganador debe responder la llamada y aceptar las condiciones de entrega del premio. Si los posibles ganadores cumplen con todos los requisitos expuestos, se convierten en finalistas ganadores.

PREMIOS:

Condonación de hasta un máximo de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE de la deuda por compras de productos o servicios FINANCIADOS CON EL CUPO APROBADO BRILLA. Serán diez (10) condonaciones, distribuidas así: cinco (5) en el departamento del Atlántico, tres (3) en el departamento de Magdalena y dos (2) en el departamento 0064e Cesar con una o varias financiaciones igual a

COP\$1.500.000 en una sola transacción y hasta un máximo de COP\$8.000.000, que haya tramitado el usuario comprador, participante en el concurso, en las fechas y condiciones establecidas en el presente documento. De resultar ganador habiendo hechos varias financiaciones de mínimo \$1.500.000 cada una, se le condonará la sumatoria de las mismas, cuyo valor en todo caso no podrá exceder un máximo de COP\$8.000.000 por ganador.

Si por algún motivo, el usuario ganador ha cancelado una parte del valor del crédito otorgado, se condonará lo que se encuentra en sistema y la diferencia se le abonará a su factura de gas obteniendo un saldo a favor en la misma.

LA GANANCIA OCASIONAL GENERADA POR LA ENTREGA DEL ANTERIOR PREMIO SERÁ ASUMIDA POR LA EMPRESA, EN CASO DE GENERARSE. EL PREMIO SE ENTREGARÁ A CADA GANADOR LIBRE DE IMPUESTOS.

Los premios de los ganadores no serán entregados de ninguna forma en efectivo.

La condonación de la deuda corresponde al premio que recibirán los ganadores del Juego promocional "LA NAVIDAD BRILLA 2022" que se verá reflejada a más tardar quince (15) días calendario después de la realización del sorteo, previa verificación de identidad del ganador por parte de los funcionarios que Gases del Caribe S.A. E.S.P. designe para tal fin.

Cada usuario ganador, recibirá de parte de Gases del Caribe S.A. E.S.P un documento que certifique la condonación del crédito, indicando el valor a condonar, y en caso de que se genere un saldo a favor, también se indicará en dicho documento. Este debe ser firmado obligatoriamente por cada usuario ganador después de aceptado el premio, como acta de recibimiento y participación en este juego promocional. Para la entrega del certificado el ganador deberá exhibir su documento de identidad en original.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Podrán participar gratuitamente en este juego promocional únicamente **usuarios** de Gases del Caribe S.A. E.S.P. con un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario para uso **residencial**, es decir, quienes se benefician con la prestación del servicio público de gas natural como propietarios del inmueble donde se presta el servicio, o como receptores directos de dicho servicio, mayores de edad, que cumplan cada uno de los puntos establecidos en la **Dinámica para participar**.
- No podrán participar en el juego promocional empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).
- Los créditos participantes deberán corresponder a financiaciones debidamente registradas, aprobadas y legalizadas en el sistema de información Brilla de Gases del Caribe, entre el 15 de noviembre de 2022 y el 15 de enero de 2023 (23:59:59 pm hora de Colombia), lo anterior, para evitar que se incluyan créditos anulados en el juego promocional.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P establece para este juego promocional, que el usuario participante debe realizar compra de productos o servicios en al menos una financiación igual a COP\$1.500.000 en una sola transacción y hasta un máximo de COP\$8.000.000 para cualquier usuario que cumpla con las políticas Brilla. Se establece que el valor máximo que se podrá condonar en este juego promocional es de hasta COP\$8.000.000 por usuario ganador (5 en Atlántico, 3 Magdalena y 2 Cesar), incluidos los impuestos, siendo así, un total de hasta COP\$80.000.000 como plan total de premios. **Si el valor financiado es inferior a los COP\$8.000.000 establecidos en este juego promocional, se condonará exclusivamente el valor de la deuda de cada usuario.**
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por registros de créditos tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con el presente juego promocional, incluyendo su cancelación como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia, que exceda el control por parte de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. contactará a los diez (10) posibles ganadores del juego promocional para que suministren su nombre, dirección, teléfono, y el número de contrato que aparece en la factura de

Gases del Caribe S.A. del servicio residencial del cual son usuarios, con el fin de validar si cumplen con todas las condiciones establecidas en el presente documento.

- Así mismo, se citará a cada usuario ganador en las oficinas de Gases del Caribe S.A. E.S.P. en cada uno de los departamentos para realizar la entrega formal del documento que certifique la condonación del crédito y el premio recibido. Este documento debe ser firmado por cada usuario ganador después de aceptado el premio, como acta de recibimiento y participación en este juego promocional.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., como organizador del juego promocional, se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar justificadamente a cualquier participante que no cumpla con alguna de las condiciones y/o que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente del juego promocional, y el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.
- Si algún posible ganador no cumple con todas las condiciones expuestas en este documento, será descalificado y se procederá a contactar al primer suplente (en orden de selección), a quienes se les revisará igualmente el cumplimiento de condiciones para determinar si puede o no ser ganador. Esta metodología se aplicará hasta tener los dos ganadores que cumplan con todas las condiciones.
- Si por cualquier razón un usuario ganador no puede recibir el premio directamente, puede facultar a alguien para que lo reciba en su nombre y representación. Para esto es necesario que otorgue un poder especial, con nota de presentación personal, en el que identifique sus datos y los de la persona que recibirá el premio, que es el titular de la cuenta de gas con la que realizó el crédito y participó en el juego promocional, y en el que expresamente faculte a dicha persona para recibir en su nombre y representación el premio que Gases del Caribe S.A. le otorgará por ser ganador del juego promocional **“La Navidad Brilla 2022”**.
- Si en un término máximo de un (1) año, desde la fecha en que se haya determinado como ganador a un participante el premio no es reclamado, Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s).
- A los usuarios que resulten ganadores se les otorgará únicamente el premio detallado en este documento. El premio en ningún caso es canjeable por efectivo ni acumulable con otros juegos promocionales o concursos.
- Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de tres (3) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- Los ganadores del juego promocional se publicarán en la página web www.brillagascaribe.com y/o en las cuentas de Instagram @brillagascaribe y Facebook /BrillaGasesDelCaribe.
- La participación en este juego promocional supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el juego promocional, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Gases del Caribe S.A. ESP, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Realizar el envío de información relacionada con la dinámica “LA NAVIDAD BRILLA 2022”.

- Registrar e incluir los datos personales de los visitantes al portal www.brillagascaribe.com en las bases de datos de la Compañía.
- Enviar información a través de cualquier medio de comunicación (vía email, telefónica, SMS, física, etc) sobre la Compañía, promociones, juegos promocionales, concursos, ofertas etc.
- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Contactar los clientes y usuarios con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, comentarios, inquietudes.
- Entregar premios.
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en el juego promocional/concurso, y que, por lo tanto, no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a Gases del Caribe S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de este juego promocional/concurso y a publicarlos en los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gascaribe.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/> en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán comunicarse con la oficina de Brilla en Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin o consultar en la página web www.brillagascaribe.com.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.